Expediente: **1256/20-I3**
Carátula: **CALIBA NADIA GABRIELA Y OTRA C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - CALIBA, NADIA GABRIELA-ACTOR
20331637913 - ABREHU, MARIA JOSEFINA-ACTOR
90000000000 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1256/20-I3

H105014970953

JUICIO: "CALIBA, NADIA GABRIELA Y OTRA c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1256/20-I3.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A las presentaciones de fecha 21/03/24, efectuada por el letrado Miguel Ángel Nader, por derecho propio:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial embargo definitivo dispuesto por sentencia interlocutoria del 28/02/24, constancia de opción de AFIP e informe bancario adjuntado, firme el presente proveído: **Líbrese orden de pago** al letrado **Miguel Ángel Nader** por la suma de **$219.822,89** en concepto de honorarios, 10% de aportes de Ley n° 6059 e IVA ($167.803,73 en concepto de honorarios, $16.780,37 en concepto del 10% de aportes y $35.238,78 en concepto de IVA).

Para su cumplimiento, hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto de **$189.618,21** en concepto de honorarios e IVA de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

2) Transferir los aportes retenidos **$30.204,67** ($13.424,30 por el 8% a cargo del letrado y $16.780,37 por el 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el

oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Miguel Ángel Nader

CUIT n°: 20-33163791-3

Matrícula: 8136

Condición ante AFIP: Responsable Inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209542684518

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095426845185

Monto total a debitar: $219.822,89

Monto en concepto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes + 21% de IVA): $189.618,21

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $30.204,67

Número de cuenta Bancaria del letrado: 462809536983852

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850628540095369838528.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1256/20-I3 AJS

Actuación firmada en fecha 21/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.